



354

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015)

Magistrado Ponente: Carlos Mario Peña Díaz

Ref. Radicado : 54 001 33 31 003 **2008 00163 02**
Acción : Popular – Consulta Sanción Desacato
Accionante : Claudia Patricia Carrero Moreno
Accionado : Municipio de Cáchira N/Sder

Procede la Sala a decidir sobre el pronunciamiento del Juez Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, en auto de fecha once (11) de febrero de dos mil quince (2015), dentro del proceso de la referencia, en el cual indicó (fl. 351):

“Visto el informe secretarial que antecede, se dispone devolver el expediente al Tribunal Administrativo de Norte de Santander para lo que estime pertinente, teniendo en cuenta la imprecisión observada en la parte resolutive de la providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil catorce (2014), vista a folios 343 a 346, consistente en que no obstante señalarse como sanción multa de diez (10) SMLMV, se indica que equivalen a \$ 3.080.000, es decir, a cinco (05) SMLMV, que es lo planteado en la parte considerativa de la providencia.”

Al respecto, recuerda esta Sala de Decisión, que en efecto, en providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de 2014, procedió a MODIFICAR el ordinal primero del Auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, indicando que el mismo quedaría así:

“PRIMERO: Sancionar al señor Herman Fernando Jaime Mora, en su condición de alcalde municipal de Cáchira, con multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2014 (\$ 616.000.00), que equivalen a la suma de tres millones ochenta mil pesos (\$ 3.080.000.00), conmutables en cinco (05) días de arresto, conforme lo normado en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998.”

Examinada la advertencia del juez de instancia, considera esta Sala, que le asiste razón al A quo, habida cuenta que por error aritmético se consignó en la parte resolutive del auto de fecha cuatro (04) de diciembre de 2014, dentro del presente proceso, puntualmente en su ordinal primero, la expresión “con multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2014”, cuando en la parte considerativa se expuso que la modificación aludida, hacia alusión precisamente a la rebaja de la multa impuesta en primera instancia, esto es, de diez (10) SMLMV, a cinco (05) SMLMV.

En estas condiciones, se hace necesario corregir dicho error, puramente de digitación numérica, a fin de evitar confusiones al momento de cumplir lo dispuesto en la providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de 2014, proferida por este Tribunal.

En consecuencia, y para todos los efectos legales, el nuevo texto del ordinal segundo de la parte resolutive de la referida sentencia, se corregirá para indicar que el numero correcto es cinco (05), y no diez (10) como quedó contenido.

En consecuencia, se dispone:

1º.- Corregir el ordinal primero de la parte resolutive de la providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de 2014, proferida por este Tribunal, dentro del proceso de la referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

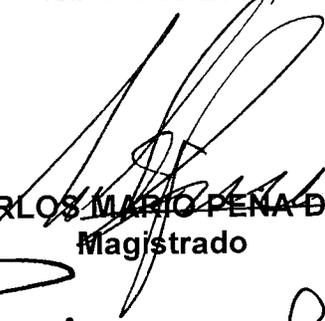
“PRIMERO: Sancionar al señor Herman Fernando Jaime Mora, en su condición de alcalde municipal de Cáchira, con multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2014 (\$ 616.000.00), que equivalen a la suma de tres millones ochenta mil pesos (\$ 3.080.000.00), conmutables en cinco (05) días de arresto, conforme lo normado en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998.”

2º.- Las demás decisiones contenidas en el auto de fecha cuatro (04) de diciembre de 2014, proferida por este Tribunal, no sufren modificación alguna.

3º.- **DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado de origen, con el fin de que sea comunicado a las partes, previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

CÓPIESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Esta providencia fue aprobada y discutida en Sala de Decisión N° 3 del 19 de febrero de 2015)

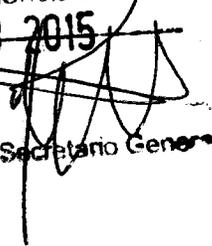

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
 Magistrado


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
 Magistrado


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
 Magistrada


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **23 FEB 2015**


 Secretario General